# ANEXO 1
# ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

## "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES MOWACHA Y MADRE LAURA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que las sedes educativas del departamento presentan deterioro y malas condiciones en ambientes educativos que no permiten el desarrollo de factores tanto dentro como fuera del aula y el impacto que causan en el éxito del estudiante. Esto incluye la salud de los estudiantes, la seguridad y la disciplina, así como la forma en que todos los estudiantes se sienten conectados a su institución.

De acuerdo con las condiciones actuales de la infraestructura educativa del área rural, la cual presenta deterioro de los ambientes educativos que dificultan el desarrollo normal de las actividades académicas, es pertinente adelantar procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de las siguientes instituciones educativas:

1. SEDE MOWACHA DE LA I.E. INDIGENA MARIA AUXILIADORA.
2. SEDE MADRE LAURA DE LA I.E. INDIGENA MARIA AUXILIADORA.

### 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proceso de contratación será por concurso de méritos, el cual se realizará mediante la plataforma SECOP II.

Así las cosas, la Administración destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización de la interventoría para las obras descritas en el acápite que menciona el objeto a contratar con recursos del Departamento del Amazonas, mediante el SGP, el estudio se elabora con base a los proyectos viabilizados por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, JHONY FERNEY PINTO SERAFIN, mediante oficio radicado de fecha septiembre de 2026 y VIABILIZADO – mediante registro N. 4366 de septiembre 08 de 2026, para el Departamento del Amazonas, obras establecidas en la Secretaria de Educación Departamental y establecidas dentro nuestro plan de acción para la vigencia 2026, con el resultante reflejo en el bienestar para los usuarios, para lo cual se adelantarán las obras prioritarias que tengan mayor impacto en el mejoramiento del servicio, de tal forma que se garantice una

operación segura, consultorías establecidas en la Secretaria de Educación Departamental y establecidas dentro nuestro plan de acción para la vigencia 2026.

## 2.1 Alcance

La Secretaría de Educación Departamental del Amazonas, en desarrollo de las funciones relacionadas con la administración, conservación y mejoramiento de la infraestructura educativa oficial, adelantó el proceso de identificación y priorización de las necesidades de intervención física de las sedes educativas oficiales del departamento, con fundamento en la información suministrada por las instituciones educativas, las visitas técnicas realizadas por el personal competente y los diagnósticos efectuados durante la etapa de planeación del proyecto.

De acuerdo con las condiciones actuales de la infraestructura educativa del área rural, la cual presenta deterioro de los ambientes educativos que dificultan el desarrollo normal de las actividades académicas, es pertinente adelantar procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de las siguientes instituciones educativas:

**Sede Mowacha – I.E Indígena María Auxiliadora – Comunidad Loma Linda**

Se identificaron fisuras y grietas de gran magnitud en muros y elementos de concreto, algunas de ellas con separación visible y pérdida de material, lo que evidencia un proceso avanzado de deterioro estructural que compromete la estabilidad de las edificaciones. Igualmente, los pisos presentan asentamientos, agrietamientos y pérdida de continuidad, situación que confirma el comportamiento diferencial de la estructura y representa un riesgo para la integridad de la comunidad educativa.

La batería sanitaria existente se encuentra en condiciones críticas de conservación, con evidente deterioro de sus elementos constructivos, instalaciones y acabados, incumpliendo las condiciones mínimas de funcionalidad, salubridad y seguridad exigidas para establecimientos educativos.

En cuanto al área destinada al servicio de alimentación escolar, se observó que el comedor funciona en una construcción en madera con limitaciones significativas de capacidad, distribución, iluminación, ventilación y condiciones higiénico-sanitarias. La edificación presenta un nivel de deterioro que no permite garantizar una adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ni cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de infraestructura.

De igual manera, las edificaciones existentes evidencian un avanzado desgaste ocasionado por el paso del tiempo, la exposición permanente a las condiciones climáticas de alta humedad y precipitación características del departamento del Amazonas y la degradación natural de los materiales constructivos.

Como resultado de la evaluación visual realizada, se concluye que el estado de la infraestructura no permite plantear intervenciones de mantenimiento, reparación o reforzamiento localizado, debido a que las patologías observadas corresponden a afectaciones que comprometen el comportamiento integral de las edificaciones. En estas condiciones, cualquier intervención parcial resultaría técnicamente insuficiente, económicamente ineficiente y no garantizaría la seguridad ni la vida útil requerida para una infraestructura educativa.

Esta sede atiende actualmente a 37 estudiantes de básica primaria, quienes desarrollan sus actividades académicas en condiciones que no cumplen con estándares mínimos de calidad educativa.

**Sede Madre Laura - I.E Indígena María Auxiliadora – Comunidad San José**

Se evidenció que la infraestructura existente presenta un nivel de deterioro que afecta las condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y confort requeridas para la adecuada prestación del servicio educativo.

Las aulas existentes corresponden a edificaciones de tipología liviana, conformadas principalmente por estructura y cerramientos en madera, con cubierta en lámina galvanizada. Durante la inspección se observaron elementos constructivos con desgaste ocasionado por la exposición permanente a las condiciones ambientales propias de la región amazónica, caracterizadas por altos índices de humedad, elevadas precipitaciones y temperaturas constantes, factores que han acelerado el proceso de envejecimiento de los materiales.

La cubierta presenta signos de deterioro asociados al envejecimiento de la lámina galvanizada, presencia de corrosión superficial en algunos elementos metálicos, desgaste de las uniones y fijaciones, así como afectaciones que disminuyen su capacidad para garantizar una adecuada protección frente a la lluvia, favoreciendo la aparición de filtraciones y el deterioro progresivo de la estructura y de los espacios interiores.

Los cerramientos y elementos de madera evidencian pérdida de sus propiedades físicas por exposición prolongada a la humedad y agentes biológicos, situación que requiere intervenciones de mantenimiento para prolongar la vida útil de la infraestructura existente.

Durante la inspección también se evidenció deterioro generalizado en los acabados arquitectónicos, caracterizado por desprendimiento de pintura, presencia de humedad, suciedad acumulada y afectaciones superficiales en muros, condiciones que inciden negativamente en la conservación de la edificación y en la calidad de los ambientes escolares.

En relación con la batería sanitaria, se observó que, aunque la estructura se encuentra en funcionamiento, presenta deterioro en acabados, elementos de

carpintería y cubierta, requiriendo actividades de mantenimiento para conservar condiciones adecuadas de uso, higiene y seguridad para la comunidad educativa.

De igual manera, se constató que la sede dispone de un comedor institucional, sin embargo, este no cumple con las condiciones técnicas, funcionales y sanitarias requeridas para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

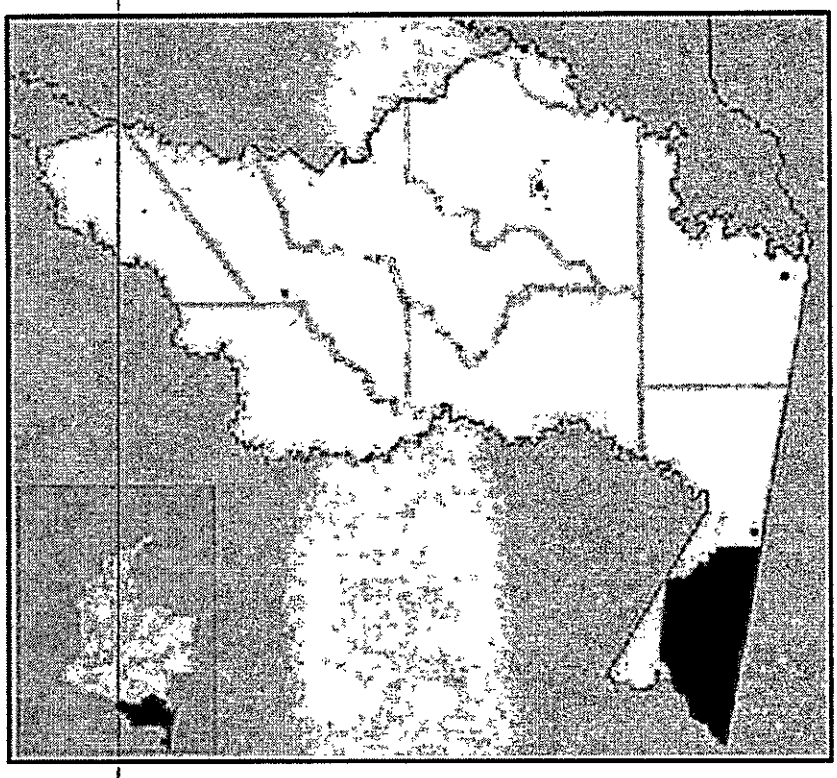
La población estudiantil asciende a 66 estudiantes, lo que incrementa la presión sobre una infraestructura que no responde a las condiciones de uso actuales.

## 2.2 Localización

Las obras por ejecutar se encuentran ubicadas en la Comunidad Indígena de Loma Linda y Comunidad de San Jose, comunidades del casco rural del municipio de Leticia (Amazonas).




Ubicación geográfica del Departamento del Amazonas, en el país



Ubicación geográfica del municipio de Leticia, en el Departamento del Amazonas.

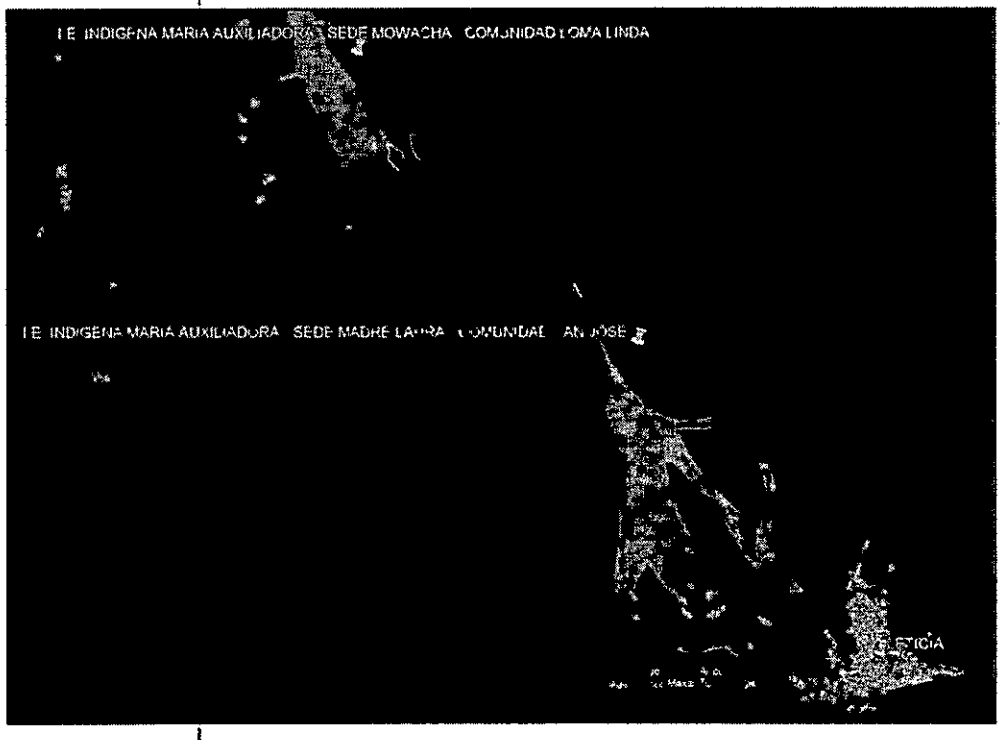



Figura 1.1. Ubicación de las comunidades de Loma Linda y San José

## 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, sitios y el contrato de obra correspondiente; como también las disposiciones sobre de impacto vial y, las normas y especificaciones para este proyecto, y demás concordantes y complementarias. Así mismo, los pliegos de condiciones, los anexos, la propuesta y el contrato de interventoría.

Conocer, previo a la iniciación de los trabajos, la localización de las obras en el terreno, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el proyecto, los posibles requerimientos y modificaciones de diseño. Presentar al supervisor designado por parte de la Gobernación del Amazonas un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales.

Elaborar un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vecindades, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de las obras. Este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.

Solicitar al constructor de obra el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contempladas en el contrato de obra, así como los programas de manejo e inversión de los recursos, si hubiere de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.

Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.

Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el constructor de obra, inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados o que se incorporen al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos. Los ensayos que requiera la interventoría son independientes a los que realice el constructor como control de calidad de su obra.

Verificar que los bienes suministrados, materiales y otros cumplan con las especificaciones técnicas, y rechazarlos cuando no cumplan con la calidad exigida.

Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones y evitar que se afecte el trabajo restante total y someter

a consideración de la supervisión designada las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica.

Las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación antes del vencimiento del mismo y sustentación escrita justificando el beneficio económico y la gestión de desarrollo del contrato.

Ordenar la corrección de los trabajos, obras o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el constructor realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de obra.

Mantener actualizados los planos de acuerdo con la ejecución de las obras y presentar los planos récord de la obra.

Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial: Para ello, exigirá al constructor entre otras, las siguientes medidas:

Señalización apropiada, cumpliendo con el manual de señalización preventiva suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles, arnés.

Vallas de peligro.
Exigir manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables; prudencia en la operación de los equipos de construcción y transporte; condiciones de orden e higiene en todos los lugares de trabajo para la conservación de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente.

Exigir al constructor que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la entidad que corresponda para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el constructor deberá efectuar el arreglo respectivo. De igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la empresa de servicios respectiva, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de constructor en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.

Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. En el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra

procederá a informar inmediatamente por escrito al supervisor de obras, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.

Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.

Exigir al constructor el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las especificaciones y normas de construcción.

Medir las obras ejecutadas por el constructor y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de obra y las actas de ajuste.

Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en las obras que se ejecutan sobre vías y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.

Programar las reuniones técnicas de obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico de la Gobernación del Amazonas y el constructor.

Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.

Realizar la inspección técnica final, en compañía del supervisor técnico correspondiente y el constructor de obra, si es del caso para el recibo de las obras. Con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

Presentar un balance, elaborado juntamente con el constructor de la obra ejecutada donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública de la obra construida. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

Informar a la Gobernación del Amazonas, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: un informe mensual, en el cual se

describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al constructor con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra y un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, recomendaciones y planos. El alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias del informe final serán acordadas oportunamente con el supervisor técnico.

Suscribir con el constructor las siguientes actas: 1. acta de iniciación de la obra. Previa a la firma del acta deberá verificar que se haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2. Actas de reunión de avance de obra. Todas las reuniones de obra deberán quedar consignadas en actas numeradas. 3. Actas parciales de obra y de ajuste correspondiente, 4. Acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato.

El interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el constructor ante la ocurrencia de estos. Esta acta deberá ser también elaborada por el funcionario delegado por la cámara de comercio de Facatativá. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. 5. Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración de la Gobernación del Amazonas, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del convenio o plazo del mismo. 6. Acta final de recibo de obra. 7. Acta de liquidación de contrato. 8 Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del proyecto garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra efectiva y definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción.

Llenar un libro diario de obra o bitácora, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del presente Contrato es de siete (7) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de la respectiva acta de inicio, sujeto a las firmas de las partes.

De acuerdo con el plazo de ejecución previsto para el contrato, correspondiente a siete (7) meses, se establece que durante la vigencia fiscal 2026 se ejecutarán las actividades correspondientes al primer (01) mes de ejecución, equivalente al quince por ciento (15 %) del valor plazo del proyecto. Los cinco (06) meses restantes, correspondientes al ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del proyecto, serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2027, con cargo a las vigencias futuras que sean autorizadas para tal efecto.

## 5 FORMA DE PAGO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad pagara al interventor mediante pagos parciales, de conformidad con el porcentaje de avance físico de las obras efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el Supervisor o Interventor del contrato y previa presentación de las respectivas actas de pago y demás documentos requeridos para el trámite correspondiente.

De acuerdo con la programación prevista para la ejecución del proyecto, el valor del contrato se distribuirá entre las vigencias fiscales 2026 y 2027. Para la vigencia fiscal 2026 se contempla la ejecución y atención de obligaciones por un porcentaje equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del proyecto.

El valor restante, correspondiente al ochenta y cinco por ciento (85 %), será atendido durante la vigencia fiscal 2027, con cargo a los recursos correspondientes a las vigencias futuras que sean autorizadas para tal efecto.

## 6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la firma del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás

profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### 7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

### 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

| Perfil No. | Cargo | Título profesional | Título de posgrado | Experiencia general | Experiencia específica |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Director de Interventoría 30%** | Ingeniero Civil. | Gerencia de Proyectos | 8 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional. | Certificar mínimo 3 años como director de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones |
| 2 | **Residente de Interventoría 100%** | Ingeniero Civil. | N.A | 6 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional. | Certificar mínimo 2 años como residente de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones |
| 3 | **Profesional Ambiental 30%** | Ingeniero ambiental y/o carreras afines | N.A | 3 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional. | Certificar mínimo 2 años como asesor ambiental de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones |
| 4 | **Profesional en Salud Ocupacional 30%** | Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo | N.A | 2 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional. | Certificar mínimo 1 año como SISO de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones |
| 5 | **Topógrafo 30%** | Profesional y/oTécnico, y/o Tecnólogo en Topografía | N.A | 2 años, a partir de la expedición del acta de grado y/o tarjeta profesional. | Certificar mínimo 1 año como topógrafo de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

### 7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista

deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno adicional para La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS:

El equipo requerido es el siguiente:

| EQUIPO | CANTIDAD | MODELO MÍNIMO | DISPONIBILIDAD |
|---|---|---|---|
| Equipo de topografía | 1 | N/A | 50% |
| Equipos de computo | 1 | N/A | 100% |

El equipo mínimo puede ser propio, alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a) Factura comercial.
b) Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
c) Tarjeta de propiedad
d) Manifiesto de aduana
e) Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio
f) Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio.

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato de alquiler respectivo
b) Carta de compromiso del propietario de la maquinaria
c) Adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con:

a) Fotocopia del contrato de Leasing
b) Adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales, su propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Todo el equipo solicitado / si se requiere debe cumplir con la normatividad estipulada por LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS para el transporte y disposición de materiales.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

## 8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

## 9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas

en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá realizar seguimiento a las siguientes licencias:
Estas son:

- Licencia urbanística de construcción para la comunidad Loma Linda
- Licencia urbanística de construcción para la comunidad San José del rio
- Declaración de cumplimiento, inspección y certificación RETIE de las instalaciones eléctricas y del sistema fotovoltaico

Las obras de construcción y adecuación de infraestructura educativa, no afecta los recursos naturales, como son agua, suelo, aire, flora y fauna del área, ya que estas se llevarán a cabo en áreas ya intervenidas y destinadas para construcción

## 12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Se debe aplicar normatividad vigente conforme a los diseños y especificaciones entregados por la entidad para la ejecución de las obras.

## 13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

### 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la

Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos,

tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

## 4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado..
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

## 14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Estudios y diseños entregados por la entidad.

En constancia se firma en Leticia, a los 07 días del mes de octubre de 2026.

ROSA BRÍGIDA GARNICA FÉLIX
Secretaria de Educación Departamental

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró** | Cristian Noguera | P.U. OPS Planeación Educativa |
| **Revisó** | Enrique Gómez Ipuchima | Jefe de oficina Planeación Educativa |
| **Aprobó** | Rosa Brígida Garnica Félix | Secretaria de Educación Departamental |